



Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración
de Justicia
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Comunidad de Madrid

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SOBRE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO Y CONCURSO OPOSICIÓN Y DE PROMOCIÓN INTERNA CORRESPONDIENTE A LA OEP 2023

Por Resolución de 2 de junio de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia se adjudicaron los puestos correspondientes al proceso selectivo de estabilización del cuerpo de Auxilio por concurso. Asimismo, por Resoluciones de 31 de julio se adjudicaron los puestos de los procesos selectivos de estabilización por concurso oposición de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial y de promoción interna de la oferta de empleo del año 2023 de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa.

Por otra parte, la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de 27 de diciembre de 2021 aprobó las Instrucciones por las que se establece la obligación de los empleados públicos al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid de darse de alta en el sistema de notificaciones electrónicas y de relacionarse con la Administración por medios telemáticos en aplicación de lo dispuesto en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y del Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y los participantes en procesos selectivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, ante el inicio el próximo 1 de septiembre de plazo posesorio de los procesos indicados y al objeto de garantizar por una parte el cumplimiento de las obligaciones legales y por otra el proceso de ceses y tomas de posesión derivados del concurso de traslado y en función del marco legal expuesto y de las competencias atribuidas por el artículo 16 del decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, se dictan las siguientes.

INSTRUCCIONES

PRIMERA. - TOMAS DE POSESION

La toma de posesión supone la ocupación efectiva del puesto de trabajo y por tanto se hará de forma presencial en todos los casos. En aquellos centros donde exista una UNIDAD CIVITAS se realizará en la misma (Anexo I), en el resto de destinos en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia (c/ General Perón 38, 3ª. planta)

Cuando el funcionario que toma posesión provenga de la Gerencia de Órganos Centrales (Audiencia Nacional, Tribunal Supremo y Fiscalía General del Estado) o de otros ámbitos diferentes a la Comunidad de Madrid, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- modelo IRPF
- datos personales
- fotocopia última nómina



Comunidad de Madrid

- fotocopia último trienio
- fotocopia DNI
- documento en el que conste la cuenta bancaria
- fotocopia documento afiliación a la seguridad o donde conste el número de afiliación.

Asimismo, deberán cumplimentar la documentación correspondiente al sistema FIVA que será proporcionada por la unidad de vacaciones, permisos y licencias.

Las UNIDADES CIVITAS enviarán el mismo día de la toma de posesión una copia de la misma a gestionpersonaljusticia@madrid.org.

SEGUNDA. - CESES

Funcionarios titulares: Los funcionarios titulares que como consecuencia de los procesos selectivos cesen en los puestos que ocupaban como funcionarios interinos en la Comunidad de Madrid, serán cesados con efectos del día anterior a la toma de posesión. El cese se notificará en el mismo acto de la toma de posesión.

Aquellos funcionarios **interinos que tomen posesión como titulares en ámbitos distintos a la Comunidad de Madrid deberán solicitar su cese a través de Registro Electrónico, indicando la fecha del mismo.** La formalización y notificación del cese, a través del sistema NOTE, se realizará **en los 3 días hábiles siguientes a la fecha del cese.**

Funcionarios interinos

El día que les corresponda cesar como consecuencia de la ocupación del puesto por un titular o del cambio de la causa por la que fueron nombrados se comunicará al órgano judicial y al funcionario interino, a través de los correos institucionales, dicha circunstancia al objeto de que tengan constancia del mismo. El cese tiene efectos al finalizar la jornada laboral y la formalización y notificación del mismo, a través del sistema NOTE, se realizará **en los 3 días hábiles siguientes.** La reincorporación a la bolsa se realizará de oficio.

TERCERA. - CAMBIOS DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

En el caso de funcionarios que se reincorporen a un cuerpo diferente a aquel en el que están en activo y tomen posesión dentro del ámbito de gestión de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, se les declarará de oficio en situación de excedencia por incompatibilidad y la Resolución se notificará vía NOTE **en los 3 días hábiles siguientes a la toma de posesión.**

Los funcionarios titulares que opten por continuar en el cuerpo en el que se encuentren en activo no se desplazarán a tomar posesión del puesto de trabajo adjudicado, bastando con que, **dentro del plazo de toma de posesión,** comuniquen a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid dicha



Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración
de Justicia
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Comunidad de Madrid

opción, a través de registro electrónico, a los efectos de la declaración de excedencia por incompatibilidad cuya resolución será notificada vía NOTE.

Los funcionarios que hayan accedido a diferentes cuerpos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en los procesos a los que hace referencia esta Instrucción, únicamente deberán tomar posesión en aquel en el que quieran permanecer en activo, indicando en ese acto que han aprobado varios procesos. En el resto de cuerpos se les declarará en situación de excedencia por incompatibilidad. La notificación de la resolución de excedencia se realizará vía NOTE.

Aquellos funcionarios que tomen posesión en una Administración diferente a la Comunidad de Madrid como consecuencia de su ingreso en otro cuerpo, deberán solicitar su excedencia por incompatibilidad a través de registro electrónico de la Comunidad de Madrid aportando una copia de su toma de posesión. Al objeto de agilizar los trámites podrá adelantarse dicha documentación a través del correo electrónico gestionpersonaljusticia@madrid.org.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTION DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado digitalmente por: ALEJANDRA ALONSO BERNAL - ***6448**
Fecha: 2026.08.18 17:42

- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
- UNIDADES DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO CIVITAS
- FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración
de Justicia
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Comunidad de Madrid

ANEXO I UNIDADES CIVITAS

ALCALA DE HENARES	Plaza de la Paloma, 1
ALCOBENDAS	c/ Joaquín Rodrigo, 3
ALCORCÓN	c/ Carballino s/n esq. c/ Timanfaya
ARGANDA DEL REY	Camino del Molino, 3
COLMENAR VIEJO	c/ Pedro Claret, 13
FUENLABRADA	c/ Rumania, 2, planta baja
GETAFE	Avda. Juan Carlos I, s/n. 1ª planta
LEGANES	Plaza de la Comunidad de Madrid, 5
MAJADAHONDA	Avda. de los Claveles, 12
MÓSTOLES	c/ Luis Jiménez de Asúa, s/n
PARLA	Avda. de Juan Carlos I, 17
CIVITAS SCT AREA VSM Y VCIA	C/ Albarracín, 31
CIVITAS SCT AREA PENAL GENERALISTA Y VSM	C/ Julián Camarillo, 11
AUDIENCIA PROVINCIAL PENAL	C/ Santiago de Compostela, 96
AUDIENCIA PROVINCIAL CIVIL	C/ Santiago de Compostela, 100
CIVITAS SCT AREA FAMILIA, INFANCIA Y CAPACIDAD	C/ Francisco Gervás, 10